



- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052). Bitácora: 12/B1-0148/08/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 6. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

EXP.
23/2016
No Mad.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

C. ANASTACIO BARÓN ÁVILA
Presidente del Comisariado de Bienes
Comunales

Chilpancingo de los Bravo
C.P. 39020, Guerrero.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Eloy Acosta Perez

FECHA: 07 - octubre - 2016

FIRMA:

En atención a su escrito de fecha 12 de Agosto de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Agosto de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	Chilapa de Alvarez	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE PANTITLÁN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	1	488917.94997	1952161.44099
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	2	491533.51597	1952358.84399
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	3	490954.17497	1949844.52299
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	4	492253.28297	1949093.44599
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	5	493558.91097	1951746.74099
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	6	493029.58397	1952940.75999





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

COMUNIDAD DE PANTITLÁN	7	492182.74597	1953756.47999
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	8	491558.34597	1953647.73999
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	9	491947.55297	1954392.08999
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	10	491290.97697	1955416.79399
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	11	491299.01797	1955539.94599
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	12	489982.53807	1956721.66859
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	13	489914.73027	1956986.44189
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	14	489740.14077	1956803.80939
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	15	489893.74207	1956542.46219
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	16	490179.30897	1955825.00599
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	17	490039.018314	1955330.13902
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	18	489930.81297	1954525.03099
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	19	489678.871601	1954038.92012
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	20	489401.887237	1953373.48242
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	21	489292.81097	1953038.44799
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	22	489184.06997	1952847.86499
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	23	489045.30397	1952468.77399
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	24	488959.57727	1952306.35219

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD DE PANTITLÁN

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,458.07 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,356 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

Planta completa de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

812104 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1356 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/09/16	30/06/17	COMUNIDAD DE PANTITLÁN	<i>Agave cupreata</i>	1356	162435	Rodal 1 y 2

Subtotal Anualidad: 1

162,435.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/07/17	30/06/18	COMUNIDAD DE PANTITLÁN	<i>Agave cupreata</i>	1356	162435	Rodal 1 y 2

Subtotal Anualidad: 2

162,435.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/07/18	30/06/19	COMUNIDAD DE PANTITLÁN	<i>Agave cupreata</i>	1356	162435	Rodal 1 y 2

Subtotal Anualidad: 3

162,435.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/07/19	30/06/20	COMUNIDAD DE PANTITLÁN	<i>Agave cupreata</i>	1356	162435	Rodal 1 y 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

Subtotal Anualidad: 4

162,435.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/07/20	30/06/21	COMUNIDAD DE PANTITLÁN	Agave cupreata	1356	162363	Rodal 1 y 2

Subtotal Anualidad: 5

162,363.00

Total

812,103.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Junio de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE PANTITLÁN	U-12-028-CPA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta completa	Agave cupreata





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1240/2016
BITÁCORA: 12/B1-0148/08/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016

Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. ANASTACIO BARÓN ÁVILA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO


C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Miralentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

